CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE" - PLURIANUAL.

ID Nº 368.201

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 09 (nueve) días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL" ID Nº 368.201.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2020, 2021 y 2022, se encontrarán en el Proyecto de Presupuesto de cada ejercicio fiscal afectado y estará sujeto a la aprobación en cada periodo respectivo.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 08 de mayo del corriente año se realizó el Acta de Apertura, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Constancia del SIPE
1	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 24.775.000	(Guaraníes, veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil)	1596071

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta *	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta

Abg. KARINA GIMENEZ PERETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Persona Jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Presenta

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas la Carta de Invitación, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63º Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE		
OFERENTE	**TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**	GS. 24.775.000

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 18 inc. B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, así como valores superiores al 15% por encima del precio referencial, por consiguiente, Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de las ofertas precisa de correcciones aritméticas.

A continuación, se procede a verificar la existencia en sus respectivas ofertas y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en la Carta de Invitación, punto 19, constatándose que los mismos no han solicitado tal documento para el presente proceso.

Luego de haber realizado los análisis de los precios ofertados, se continúa con la evaluación de los documentos formales.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la*

Ing. Zulma Noemí Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ PRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"(Sic).

Se selecciona a la única firma oferente **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

Este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 25/2020 de fecha 27 de julio de 2020 y enviado el 29 del corriente; detallándose cuanto sigue:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.

- El oferente deberá presentar la nómina de/los personal/es que prestará el servicio, conforme a lo requerido en el punto 18 del Anexo B, inc. d) "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas.

- Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., dio respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico institucional en fecha 30 de julio de 2020, con las documentaciones requeridas y aclaraciones solicitadas.

Documentos legales para Personas Jurídicas.	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
f) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
g) Fotocopia de la Patente comercial del oferente.	CUMPLE

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DT
SINAFOCAL - MTE y SS

Ing. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. MARINA GÓMEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

h) Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Así mismo, esta constancia también será requerida dentro de los 15 (quince) días a partir de la suscripción del contrato. Y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución contractual de los mismos.	*NO APLICA

Otros documentos requeridos.	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
El Oferente deberá presentar contratos y/o facturas relacionadas a la provisión de servicios de tv cable, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) o más del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
El oferente deberá presentar la nómina de/los personal/es que prestará el servicio, conforme a lo requerido en el punto 18 del Anexo B, inc. d) "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde deberá observarse la grilla de canales que pondrá a disposición de la Contratante.	CUMPLE
Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nº 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

*Mediante consulta realizada por este comité, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió un Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 27/2020 sobre la presentación de una Acción de Inconstitucionalidad del oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, emitiendo así la siguiente recomendación *"aplicar a la Contratación Directa N° 30/2019 Contratación de Servicios de TV Cable ID N° 368.201, la suspensión dispuesta en la parte resolutiva del Auto Interlocutorio N° 287 de fecha 22 de junio de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, en lo referente a la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., sin perjuicios de la vigencia de la ley 6355/19 para casos similares en los demás procesos de contratación de la institución."* -

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B, de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTESS

limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
EMANUEL SIENRA CALVO	1.176.215	REPRESENTANTE LEGAL	NO POSEE REGISTROS
RITA GIMENEZ HELLMAN	1.096.022	REPRESENTANTE LEGAL	NO POSEE REGISTROS

Conforme al Memorándum DGDP N° 399/2020, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 Y 2018 de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	1.575.720.577.584	2.259.139.801.000	2.544.022.080.000	2.126.294.152.861	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	1.012.456.684.580	1.105.696.211.000	1.517.131.660.000	1.211.761.518.527		
Activo total	4.586.169.454.190	5.264.428.111.000	5.928.327.662.000	5.259.641.742.397		
Pasivo total	3.465.529.276.777	4.041.630.450.000	4.699.220.843.000	4.068.793.523.259		
Utilidad del Ejercicio	651.656.858.413	660.611.365.000	570.047.777.000	627.438.666.804		
Capital	164.008.000.000	164.008.000.000	164.008.000.000	164.008.000.000		
ratio de liquidez	1,56	2,04	0,43	1,34	>= 1	
endeudamiento	0,76	0,77	0,79	0,77	< = 0,80	
rentabilidad	397,33	402,79	347,57	382,57	NO NEGATIVO	

8 - RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que

Javier Mesquio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., con RUC Nº 8000519-8, por un monto de Gs. 24.775.000 (Guaraníes, veinte y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil); IVA INCLUIDO.

Recomendar los ajustes pertinentes en el Plan Anual de Contrataciones, en vista al monto actual a ser adjudicado.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 18 días del mes de agosto del año 2020, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. MARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orue
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Ing. [illegible]
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS